



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
 GENERAL

S/12520/Add.40
 18 octubre 1978
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/12520 de 9 de enero de 1978 y en el documento S/12520/Add.17 de 11 de mayo de 1978.

Durante la semana que terminó el 14 de octubre de 1978, el Consejo de Seguridad tomó medidas respecto del tema siguiente:

- 47. Cuestión relativa a la situación de Rhodesia del Sur (véanse S/7382, S/7628, S/7644, S/8502, S/8555, S/8564, S/8612, S/9258, S/9276, S/9293, S/9687, S/9714, S/9721, S/9981, S/9996, S/10402, S/10435, S/10462, S/10492, S/10542, S/10554, S/10557, S/10751, S/10770/Add.6, S/10855/Add.20, S/10855/Add.21, S/11935/Add.14, S/12269/Add.21, S/12269/Add.39, S/12520/Add.9 y S/12520/Add.10)

En carta de fecha 6 de octubre de 1978 (S/12885), el Representante de la India, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que en su 316a. sesión, celebrada ese día, el Comité había discutido la visita a los Estados Unidos de América de Ian Smith y de otros miembros del régimen ilegal de Rhodesia del Sur y decidido, en vista de la urgencia y la gravedad del asunto, transmitir al Consejo los textos de las declaraciones formuladas en esa sesión por el representante del Grupo Africano en las Naciones Unidas y por el representante de los Estados Unidos de América ~~para~~ para que el Consejo adoptara las medidas apropiadas.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen de la cuestión sobre la base de la carta de fecha 6 de octubre de 1978 del Representante de la India.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución que figuraba en el documento S/12885 patrocinado por la India, Kuwait, Mauricio y Nigeria. Tras una breve suspensión de la sesión, el Presidente leyó un texto revisado del párrafo 4 del proyecto de resolución.

El Consejo de Seguridad votó luego sobre el proyecto de resolución revisado de las cuatro Potencias (S/12885/Rev.1), que fue aprobado por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones (la República Federal de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como resolución 437 (1978).

La resolución 437 (1978) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado la carta de fecha 6 de octubre de 1978 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur (S/12885),

Recordando su resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, en virtud de la cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de impedir la entrada a sus territorios de personas que sean residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y que estén relacionadas con el régimen ilegal del Territorio,

Tomando nota de la declaración del Grupo Africano (Anexo II de S/12885),

Tomando asimismo nota de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos (Anexo I de S/12885),

1. Toma nota con pesadumbre y preocupación de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de permitir la entrada a los Estados Unidos de América de Ian Smith y algunos miembros del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

2. Considera que la mencionada decisión contraviene a la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad y a las obligaciones impuestas por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Exhorta a los Estados Unidos de América a observar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto de las sanciones;

4. Expresa la esperanza de que los Estados Unidos de América sigan ejerciendo su influencia para que se pueda lograr sin más demora el gobierno auténtico de la mayoría en Rhodesia del Sur.
